

En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 31 de marzo 2022 entre **ROCA ARGENTINA S.A.(con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto el Sr. Gustavo Daniel Daporta DNI N° 21.738.230 Secretario General, el Sr Marcelo José San Martín DNI N° 27.116.236 como Secretario Adjunto, el Sr. Diego Iván Umeres DNI N° 28.265.377 como Secretario de Actas y Correspondencia, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123 como Vocal Suplente y como Comisión Interna los Sres. Rodolfo Ramón Rivas DNI N° 12.492.760, Sergio Guillermo Aguirre DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28435210 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.

-Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.

-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

-Qué de acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.2023

SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. Las mismas estarán conformadas de la siguiente manera:

1. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de abril 2022.

2. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de julio 2022.


Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


IF-2022-51255972-APN-DGOS-MP
Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

3. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de octubre 2022.

Consignando a través de los mismos los nuevos valores que integraran las escalas salariales.

TERCERO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª serán aplicados a partir del 01 de abril del 2022, otorgando íntegramente al presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2023.

CUARTO: COMPENSACIÓN

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

ROCA ARGENTINA S.A.

CESAL I. GARCIA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Goltea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

3-11-2022

IF-2022-51255972-APN-DGD#MT

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	332.57	0	332.57	2.446	80.718	498.86	665.14
2	332.57	26.34	358.91	2.703	89.199	538.36	717.82
3	332.57	54.16	386.73	2.832	93.456	580.10	773.46
4	332.57	81.04	413.61	2.965	97.845	620.42	827.22
5	332.57	104.52	437.09	3.112	102.696	655.64	874.18
6	332.57	124.84	457.41	3.231	106.623	686.12	914.82
7	332.57	152.20	484.77	3.336	110.088	727.15	969.54

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	348.94	152.20	501.14	3.336	751.70	1002.28
2	348.94	161.19	510.13	3.606	765.19	1020.26
3	348.94	173.91	522.85	3.895	784.27	1045.70
4	348.94	187.97	536.91	4.206	805.37	1073.82

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	79.878	3039	798.78	633.95	845.26
	2	79.878		798.78	658.07	877.42
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	79.878	9182	798.78	688.63	918.18
	4	79.878		798.78	706.83	942.43


Boitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Humeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Handwritten notes and a signature at the bottom left of the page.

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	5900	2950	1475	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	5900	5162	4425	2950	1475	0

Importe fijo \$5900

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

44.33 por hora nocturna trabajada para operario

46.51 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 4.420.00 por dia

Plus rotativo

\$ 1,058.00

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

[Handwritten signatures]

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martin Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Ante Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51255972-Ante Hugo Daniel

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	374.84	0	374.84	2.757	90.981	562.26	749.68
2	374.84	29.69	404.53	3.047	100.551	606.80	809.06
3	374.84	61.04	435.88	3.192	105.336	653.83	871.76
4	374.84	91.34	466.18	3.342	110.286	699.27	932.36
5	374.84	117.80	492.64	3.508	115.764	738.96	985.28
6	374.84	140.71	515.55	3.642	120.186	773.33	1031.10
7	374.84	171.54	546.38	3.760	124.080	819.57	1092.76

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	393.29	171.54	564.83	3.760	847.25	1129.66
2	393.29	181.68	574.97	4.064	862.46	1149.94
3	393.29	196.01	589.30	4.390	883.95	1178.60
4	393.29	211.86	605.15	4.741	907.73	1210.30

Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	90,030		900.30	714.52	952.70
	2	90,030	3426	900.30	741.71	988.95
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	90,030	7766	900.30	776.16	1034.88
	4	90,030	10349	900.30	796.66	1062.21

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51255972-APN-DGD#MT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	6650	3325	1662	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4
Importe del premio (\$)	6650	5819	4988	3325	1662

Importe fijo \$6650

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

49.97 por hora nocturna trabajada para operario

52.43 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 4,982.00 por dia

Plus rotativo

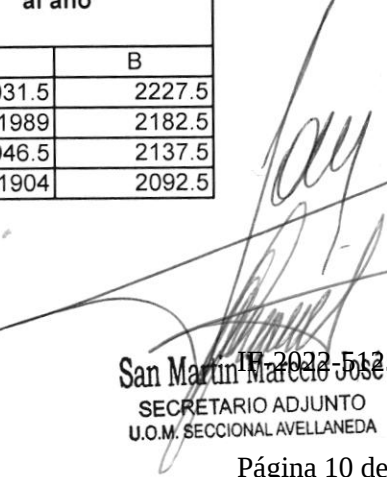
\$ 1,192.00

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5


Goitea Hugo Daniel
 VOCAL SUPLENTE
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
 SECRETARIO GENERAL
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Umeres Diego Iván
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	408.65	0	408.65	3.006	99.198	612.98	817.30
2	408.65	32.37	441.02	3.322	109.626	661.53	882.04
3	408.65	66.55	475.20	3.480	114.840	712.80	950.40
4	408.65	99.58	508.23	3.643	120.219	762.35	1016.46
5	408.65	128.43	537.08	3.824	126.192	805.62	1074.16
6	408.65	153.40	562.05	3.971	131.043	843.08	1124.10
7	408.65	187.01	595.66	4.099	135.267	893.49	1191.32

ANEXO 2
Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	428.76	187.01	615.77	4.099	923.66	1231.54
2	428.76	198.07	626.83	4.431	940.25	1253.66
3	428.76	213.69	642.45	4.786	963.68	1284.90
4	428.76	230.97	659.73	5.169	989.60	1319.46

ANEXO 3
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	98,151		981.51	778.98	1038.63
	2	98,151	3735	981.51	808.62	1078.16
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	98,151	8466	981.51	846.17	1128.22
	4	98,151	11282	981.51	868.52	1158.02

Umeres Diego Iván
SEC. AGTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51255972-APN-DGD#MT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	7250	3625	1813	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	7250	6343	5436	3625	1813	0

Importe fijo \$7250

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

54.47 por hora nocturna trabajada para operario

57.15 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 5,431.00 por dia

Plus rotativo

\$ 1,300.00

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5


Hugo Daniel
VOCAL SUPLE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51255972-AR-DGD#MT

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación General del
Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 15 de Julio de 2022

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

DA CUMPLIMIENTO – RATIFICA

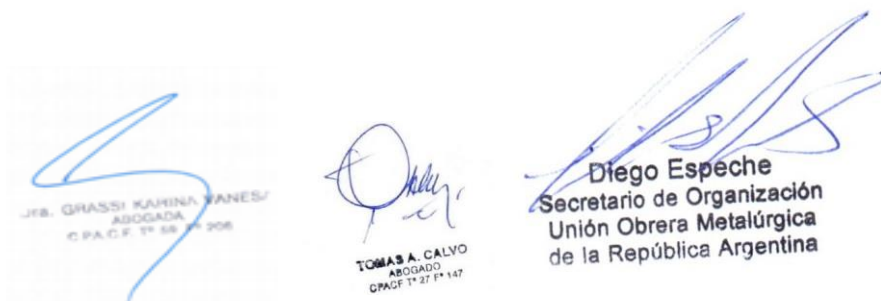
Exp 2022-51253206-APN-DGD#MT

Diego Espeche, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Dres. Calvo Tomas y Karina Grassi nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

Atento lo requerido en el dictamen Nro. 5052 ATL ratifico el acuerdo celebrado entre la Empresa ROCA ARGENTINA SA y UOMRA Seccional Avellaneda que luce en el IF 2022-51255972-APN-DGD#MT, celebrado el 31 de marzo de 2022, por el cual las partes pactan las modificaciones salariales para el personal comprendido dentro del ámbito de representación de la UOMRA según las pautas allí convenidas.

Asimismo, se declara bajo juramento que las firmas allí plasmadas y las aquí insertas resulta autentica en los términos previstos por el Art 109 del Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Habiendo dado por cumplido con lo solicitado en el dictamen de referencia y con el proceso de ratificación solicitamos se proceda con el tramite según corresponda.
- Sin otro particular, saludamos muy atte.-



The image shows three blue ink signatures and their corresponding professional stamps. From left to right: 1. A signature of Karina Grassi with a stamp that reads 'JES. GRASSI KARINA PANES/ ABOGADA C.P.A.C.F. 1º 35 1º 306'. 2. A signature of Tomas A. Calvo with a stamp that reads 'TOMAS A. CALVO ABOGADO CPAGF 1º 27 1º 147'. 3. A signature of Diego Espeche with a stamp that reads 'Diego Espeche Secretario de Organización Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina'.

RE-2022-72902774-APN-DGD#MT